

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 2151

**MAT.: ESTABLECE FUNCIONARIOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE ACUERDO A LA LEY N.º 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.**

**SANTIAGO, 02 MAYO 2022**

### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N.º 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N.º 12462 de 18 de noviembre de 2020; en la Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N.º 112 de 11 de noviembre de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### CONSIDERANDO:

**1.** Que, conforme al artículo 4 de la Ley N.º 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración, y al artículo 5º de su reglamento contenido en el Decreto N.º 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución fundada se podrán individualizar en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

**2.** Que, por Resolución Exenta N.º 3947 de 06 de mayo de 2021 se establecieron en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, los funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730 para el período 2021-2022.

**3.** Que, mediante Resolución Exenta N.º 1350 de 18 de marzo de 2022, se estableció la organización interna del Servicio y las funciones generales de los siguientes órganos:

**a) Jefatura del Departamento Jurídico:** Asegurar la legalidad de los actos de la Superintendencia; ejecutar, dirigir, controlar y coordinar las acciones judiciales que representen los intereses, facultades y deberes del Servicio, sean administrativos o civiles; asesorar a la jefatura y a las distintas instancias del Servicio en materias de índole jurídica, proporcionándoles soluciones oportunas, ajustadas a derecho, al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución; y subrogar a la Jefatura del Servicio, en ausencia de la Jefatura del Departamento de Fiscalización, entre otras.

**b) Jefatura del Departamento de Fiscalización:** Dirigir, controlar y

coordinar las actividades referidas a la fiscalización de las actuaciones de los entes fiscalizados y ejecutar, dirigir, controlar y coordinar las acciones judiciales que representen los intereses, facultades y deberes del Servicio, sean administrativos, civiles o penales, entre otras.

**c) Jefatura del Departamento Financiero y de Administración:**

Gestionar y administrar los recursos físicos, humanos y financieros del Servicio, promoviendo e implementando políticas y medidas tendientes al uso eficiente de estos recursos, facilitando el quehacer organizacional y el cumplimiento de las obligaciones con sus usuarios, en conformidad a los principios de transparencia en la gestión pública y a las normas e instrucciones que la rigen y administrar de modo eficaz y eficiente los recursos físicos, humanos y financieros de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, de acuerdo a la legislación vigente y a la disponibilidad presupuestaria, entre otras.

**d) Jefatura del Subdepartamento Jurídico:**

Formular y apoyar en la formulación y/o preparación de presentaciones ante organismos privados o públicos a requerimiento de el/la Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento o de los demás órganos del Servicio sobre materias relativas a derecho administrativo y proveer de fundamentos jurídicos a la jefatura del Servicio para la toma de decisiones, elaborando estudios e informes en derecho de las materias que le son requeridas, entre otras.

**e) Jefatura del Subdepartamento de Renegociación de la Persona**

**Deudora:** Tramitación de los Procedimientos Concursales de Renegociación de la Persona Deudora, requiriendo y proponiendo las acciones y actividades destinadas a asegurar el debido cumplimiento de aquel en virtud de la normativa legal y reglamentaria vigente y analizar, determinar y proponer a la autoridad los criterios de admisibilidad de las solicitudes de inicio del Procedimiento de Renegociación de la Persona Deudora, entre otras.

**f) Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos**

**Selectivos:** Ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en la fiscalización de la administración ejercida por los entes fiscalizados en los Procedimientos Concursales regulados en la Ley N.º 20.720 de medianas y grandes empresas. Ejecutar las actividades referidas a la fiscalización de las actuaciones de los entes fiscalizados que administran procedimientos concursales de medianas y grandes empresas, de acuerdo a criterios de fiscalización basada en riesgo y otros que determine el Servicio. Analizar jurídica y contablemente en el ámbito de la fiscalización, hechos relevantes que pudieren constituir ilícitos penales calificados como delitos concursales, comunicando tal circunstancia a la Unidad de Delitos Concursales.

**g) Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos**

**Masivos:** Ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en la fiscalización de la administración ejercida por los entes fiscalizados en los Procedimientos Concursales regulados en la Ley N.º 20.720 de pequeña y micro empresa y persona deudora. Ejecutar las actividades referidas a la fiscalización de las actuaciones de los entes fiscalizados que administran procedimientos concursales de pequeña y micro empresa y persona deudora, de acuerdo con criterios de fiscalización basada en riesgo y otros que determine el Servicio. Ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en materia de fiscalización de las quiebras, continuación de giro y convenios, tramitados de conformidad a lo

dispuesto en el Libro IV del Código de Comercio.

- h) Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones y Enajenaciones:** Ejecutar los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en los procesos de fiscalización aplicables a los entes fiscalizados, en el ámbito de las incautaciones y enajenaciones de bienes. Ejecutar las actividades y acciones de fiscalización de las actuaciones de los entes fiscalizados, en el ámbito de las incautaciones y enajenaciones de bienes en los procedimientos concursales, que permitan asegurar el debido cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria.
- i) Encargado/a de la Unidad de Reemprendimiento:** Fiscalizar las actuaciones de los asesores económicos de Insolvencia que realicen asesorías de micro, pequeñas y medianas empresas, en todos los aspectos de su gestión, sean técnicas jurídicas o financieras y establecer herramientas y mecanismos en la ejecución de la fiscalización de los Asesores Económicos de Insolvencia.
- j) Jefatura del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas:** Coordinar y controlar las acciones que se ejecuten en el Subdepartamento para mantener actualizados los registros de datos personales y de vida funcionaria de la dotación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones vigentes y proponer y ejecutar políticas sobre el personal, su bienestar y su capacitación, entre otras.
- k) Jefatura del Subdepartamento de Recursos Financieros:** Asesorar a la jefatura del Departamento Financiero y de Administración en materias de administración del patrimonio y las finanzas de la Institución y planificar, desarrollar y controlar el desarrollo de la ejecución presupuestaria del Servicio, y las gestiones de adquisición de bienes y materiales destinadas a asegurar el funcionamiento normal de la Institución, entre otras.
- l) Jefatura del Subdepartamento de Servicios Generales:** Planificar, dirigir y controlar las acciones ejecutadas por la Unidad de Infraestructura, Logística e Inventarios y la Unidad de Gestión Documental, velar por el cumplimiento normativo en las áreas de su competencia, entre otras.
- m) Jefatura del Subdepartamento de Informática:** Planear, diseñar, desarrollar e implementar capacidades tecnológicas en los procesos de trabajo destinados a lograr los objetivos estratégicos y operacionales de la institución, a través de la aplicación de un conjunto de prácticas que permiten instaurar una estrategia en materia de tecnología congruente con los planes del negocio y/o los lineamientos Institucionales e implementar y gestionar sistemas de información administrativos que permitan optimizar procesos y la toma de decisiones, apoyados en infraestructura informática y tecnologías de bases de datos, entre otras.
- n) Encargado/a de Compras y Contrataciones Públicas:** Efectuar todas las compras de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a través de la operación de la plataforma de Compras Públicas, y fuera de ella, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compras Públicas N.º 19.886, además de las normas y procedimientos internos del Subdepartamento de Recursos Financieros, entre otras.

4. Que, asimismo, los funcionarios designados como **Coordinadores Regionales, la jefatura de Gabinete del Superintendente y la jefatura de la Unidad de Gestión Estratégica**, ejercen funciones decisorias relevantes para la Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 20.730.

5. Que, por su parte el N.º 7 del artículo 4 de la Ley N.º 20.730 y la letra e) del artículo 4 de su Reglamento, **señalan que son también sujetos pasivos de la referida ley los integrantes de Comisiones Evaluadoras** formadas en el marco de la Ley N.º 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

6. Que, las funciones indicadas respecto de las Jefaturas y Encargados/as antes señalados, de los Coordinadores Regionales, de la jefatura de Gabinete del Superintendente y la jefatura de la Unidad de Gestión Estratégica, constituyen atribuciones decisorias relevantes para la Superintendencia y, en el caso del Encargado/a de Compras e integrantes de Comisiones Evaluadoras, sus funciones influyen decisivamente en quienes tienen las atribuciones decisorias en materias de contratación de servicios o contratos de suministros para el Servicio.

7. Que, es necesario determinar a los funcionarios considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730 para el periodo 2022-2023.

8. Que, en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

#### **RESUELVO:**

1. **ESTABLÉCESE** que los siguientes funcionarios serán considerados sujetos pasivos para efectos de la Ley N.º 20.730:

- a) Jefatura del Departamento Jurídico,
- b) Jefatura del Departamento de Fiscalización,
- c) Jefatura del Departamento Financiero y de Administración,
- d) Jefatura del Subdepartamento Jurídico,
- e) Jefatura del Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora,
- f) Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos,
- g) Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Masivos,
- h) Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones y Enajenaciones,
- i) Encargado/a de la Unidad de Reemprendimiento,
- j) Jefatura del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas,
- k) Jefatura del Subdepartamento de Recursos Financieros,
- l) Jefatura del Subdepartamento de Servicios Generales,

- m) Jefatura del Subdepartamento de Informática,
- n) Encargado/a de Compras y Contrataciones Públicas,
- o) Coordinadores Regionales,
- p) Jefatura de Gabinete del Superintendente,
- q) Jefatura de la Unidad de Gestión Estratégica, y
- r) Los Integrantes de Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N.º 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

**2. DÉJASE** establecido que la presente resolución rige desde el 02 de mayo de 2022.

**3. PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



*Hugo Sánchez Ramírez*  
**HUGO SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO**

**PCP/CVS/POR/CNB**

**DISTRIBUCIÓN:**

Jefaturas de Departamento  
Jefaturas de Subdepartamento  
Encargado/a de Compras Públicas y Contrataciones Públicas  
Coordinadores Regionales  
Jefatura de Gabinete del Superintendente  
Jefatura de la Unidad de Gestión Estratégica  
CC  
Claudio Andrés Núñez Bustamante  
Presente  
Secretaría  
Archivo